



RESOLUCIÓN No.

1301

DEL

24 ABR 2024

"Por medio de la cual se modifica un acto administrativo y se toman otras determinaciones".

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 1158 del 17 de abril de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones" acto que dispuso el nombramiento en periodo de prueba de OSCAR ORLANDO CABALLERO MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.434.156 como DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMATICA de la Institución Educativa RAFAEL GARCIA HERREROS del municipio de TRINIDAD.

Que la Resolución N° 10591 de 2023, en su artículo 14, parágrafo único, estableció que cuando se requiera proveer una (1) sola vacante mediante el uso de lista, la entidad territorial certificada podrá hacer uso directo de la lista, es decir, sin que medie autorización de uso de lista por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que la Entidad proceda a proveer la vacante disponible para el nombramiento en periodo de prueba.

Lo anterior, como quiera que solo se encuentre una (01) vacante a proveer para el empleo denominado: DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMATICA, se hizo uso directo de la lista con OSCAR ORLANDO CABALLERO MORA, quien se posiciona en el número (18) del orden de la lista de elegibles.

Que por su parte el Decreto No. 1278 de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente" frente al concurso para ingreso al servicio educativo estatal, en su artículo 8, señaló lo siguiente:

"ARTÍCULO 8. Concurso para ingreso al servicio educativo estatal. El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal".

Que en la Resolución No. 1158 del 17 de abril de 2024, se pudo evidenciar un error involuntario en lo relacionado con el nombramiento en periodo de prueba de OSCAR ORLANDO CABALLERO MORA, cuando lo correcto es nombrar en periodo de prueba a YESENIA ORTIZ BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.191.806, quien se posiciona en el número (17) del orden de la lista de elegibles".

Que la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean



RESOLUCIÓN No.

1301

DEL

24 ABR 2024

"Por medio de la cual se modifica un acto administrativo y se toman otras determinaciones".

700.15.15

aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que como quiera que solo se encuentra una (01) vacante a proveer para el empleo denominado: DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMATICA, se debe hacer uso directo de la lista con el siguiente elegible, respetando el estricto orden del mérito, para el caso en concreto, correspondería a YESENIA ORTIZ BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.191.806, quien se posiciona en el número (17) del orden de la lista de elegibles.

Que, YESENIA ORTIZ BALLESTEROS, ostenta el título de ADMINITRADORA DE SISTEMAS INFORMATICOS, el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de TECNOLOGÍA E INFORMATICA, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 003842 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Educación Nacional.

Que en razón al título acreditado por YESENIA ORTIZ BALLESTEROS, el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMATICA de la Institución Educativa RAFAEL GARCIA HERREROS del municipio de TRINIDAD, por lo que se realizará su nombramiento en periodo de prueba y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

En consecuencia de lo anterior, y como quiera que no se había realizado la provisión del siguiente en la lista, respetando el estricto orden de la misma, y que debido al error involuntario en lo relacionado con el nombramiento en periodo de prueba de OSCAR ORLANDO CABALLERO MORA, se requiriere proveer para el empleo denominado DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMATICA, con la señora YESENIA ORTIZ BALLESTEROS, razón por la cual debe aclararse y/o modificarse el acto aquí mencionado

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el Artículo 1 de la Resolución No. 1158 del 17 de abril de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1: Nombrar en periodo de prueba a YESENIA ORTIZ BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.191.806, quien ostenta el título de ADMINITRADORA DE SISTEMAS INFORMATICOS, para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMATICA de la Institución Educativa RAFAEL GARCIA HERREROS del municipio de TRINIDAD, perteneciente a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

PARAGRAFO 1: La asignación básica mensual de YESENIA ORTIZ BALLESTEROS corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

PARAGRAFO 2: El presente acto administrativo será comunicado a YESENIA ORTIZ BALLESTEROS, a través de correo electrónico con el fin de que manifieste si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los (5) días hábiles siguientes a su envío, posteriormente la Secretaría de Educación



RESOLUCIÓN No. **1301** DEL **24 ABR 2024**

"Por medio de la cual se modifica un acto administrativo y se toman otras determinaciones".

700.15.15

informará la fecha determinada para tomar posesión, frente a esta comunicación YESENIA ORTIZ BALLESTEROS, deberá proceder a tomar posesión en la fecha estipulada o informará si por el contrario solicita una prórroga la cual no podrá ser superior a (45) días calendario.

PARAGRAFO 3: En virtud del artículo 2.4.1.1.3 y 2.4.1.1.23 del Decreto 915 de 2016, si el educador supera el período prueba en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002, adquiere los derechos de carrera en el cargo que fue nombrado y deberá ser actualizada en el escalafón docente, una vez finalice el mismo y obtendrá la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acredite.

PARAGRAFO 4: El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución, genera derechos de Carrera Docente tan sólo una vez el educador apruebe satisfactoriamente la evaluación del mismo y sea inscrito en el escalafón docente, previo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos, expuestos en la parte motiva del presente acto.

PARAGRAFO 5: YESENIA ORTIZ BALLESTEROS, deberá acreditar a más tardar al momento de quedar en firme la calificación de la superación del periodo de prueba, que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior o que se ha graduado de un postgrado en educación.

En el evento de estar cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberán anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuentan para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico."

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a OSCAR ORLANDO CABALLERO MORA, YESENIA ORTIZ BALLESTEROS y a la Institución Educativa RAFAEL GARCIA HERREROS del municipio de TRINIDAD, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surtirá efectos para el nombramiento en periodo de prueba de YESENIA ORTIZ BALLESTEROS, una vez tome posesión del cargo. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa

Ajusto y Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.